

Leído
30/05/18

Coordinación de Comisiones
INFORME DE GESTIÓN NO. 2

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS RESPECTO A LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana. Iniciativa No. 00477-2017-SLO-SE. Proponentes: Charles Noel Mariotti Tapia; Rafael Porfirio Calderón Martínez.

El Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, en estudio por la Comisión, tiene por objeto facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, controlar y fiscalizar el paso de las mercancías por el territorio aduanero, y percibir los tributos establecidos por ley y la persecución de las conductas ilícitas que atenten contra la gestión y el control de un carácter aduanero y de comercio exterior.

En el proyecto se contemplan figuras jurídicas que no existen en la legislación vigente, ni están contenidas expresamente en ésta, como son las relacionadas a la falsedad en el origen de las mercancías y en el mercado de origen, a la aplicación de medidas de defensa comercial, a los ilícitos relacionados con la exportación e importación, a los relacionados con restricciones cuantitativas, aspectos necesarios para una correcta administración de los tratados comerciales y para defender los sectores productivos nacionales.

En cuanto a la posibilidad sancionadora administrativa, en el Proyecto de Ley se amplía a faltas no tipificadas en la legislación vigente, derivadas de los acuerdos comerciales y del uso de la tecnología, lo que ciertamente se limita es la posibilidad del comiso administrativo, de la imposición por vía administrativa de sanciones pecuniarias confiscatorias, que sobrepasan el valor y los impuestos a pagar por las mercancías, pues violan preceptos constitucionales relacionados con el derecho de la propiedad. A diferencia de la ley vigente, en éste se respetan los principios de proporcionalidad de la pena, asegurando siempre las garantías del debido proceso.

Es importante destacar que todas las instituciones involucradas en el presente proyecto de ley reconocen la importancia de la modificación de nuestra legislación aduanera para adecuarla a las nuevas modalidades y

normativas del comercio internacional, y poder responder de manera efectiva a las demandas de los sectores productivos.

En el proceso de estudio de este proyecto la Comisión mantiene reuniones con diversos sectores e instituciones relacionadas las cuales citamos a continuación:

- Dirección General de Aduanas (DGA);
- Ministerio de Industria y Comercio;
- Asociación Dominicana de Empresas de Courier (ASODEC);
- Organización Nacional de Empresas Comerciales, ONEC;
- Asociación Dominicana de Agentes de Aduanas (ADAA);
- Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Pro Industria);
- Asociación de Industrias (AIRD);
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);
- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD);
- Asociación que reúne a los Agentes de Carga (Freight Forwarders) y Operadores Logísticos de la República Dominicana;
- Asociación Dominicana De Zonas Francas Inc. (ADOZONA);
- Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO);
- Asociación Nacional de Importadores (ANI);
- Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana (AMCHAMDR).

Después de más de 10 años de conversaciones, los Miembros de la OMC concluyeron las negociaciones relativas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2013. El objetivo de este Acuerdo es impulsar el comercio mundial agilizando el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías.

 La aplicación del Acuerdo de Bali abre grandes posibilidades de reducir los costos del comercio y, con ello, impulsar los intercambios entre los países y aumentar los ingresos mundiales. Se prevé que países como el nuestro sean los más beneficiados, ya que la República Dominicana cuenta con facilidades logísticas modernas que cumplen con certificaciones internacionales en materia de seguridad y calidad, ofreciendo una excelente conectividad con lo demás países del hemisferio.

Uno de los títulos que trata el citado proyecto es el de las infracciones a la ley de aduanas, sus sanciones y el procedimiento aplicable. El estudio sobre estas disposiciones por parte de la Comisión con la presencia de los funcionarios designados por la DGA y los representantes de los diversos sectores que se relacionan con las operaciones aduaneras en nuestro país, han presentado modificaciones sobre el contenido de este título por lo que la DGA ha acogido varias propuestas y está estudiando otras a fin

presentar a la Comisión y los demás participantes sus enmiendas al respecto.

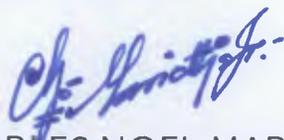


Con este proyecto de ley, reintroducido con las modificaciones de los trabajos anteriores, se realizaron hasta la fecha 80 horas de labor, en un total de 22 reuniones, incluyendo un taller de dos días consecutivos y 14 horas de actividades en el mes abril del presente año.

Es muy grato y satisfactorio anunciar hoy, a este Pleno, que hemos llegado al término del proceso de discusión y estudio de este proyecto de ley de aduanas con los diversos sectores e instituciones relacionadas, que inició en el año 2012 y después de 6 años de permanente actividad y cientos de horas de trabajo.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:



CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
PRESIDENTE